



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERN

RESOLUC

Radicado: S 2018060401216

Fecha: 17/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



"Por la cual se restringe el tránsito vehicular por vías Departamentales: Pajarito-Santa Rosa de Osos Vía Código 62AN18-

EL GERENTE DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL DE ANTOQUIA

En uso de sus facultades legales conferidas por la ley 769 de 2002 y en especial las delegadas mediante la Ordenanza 1008 de 1979 y el Decreto 201707000555 de 10 de febrero de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" uno de los objetivos es la seguridad, motivo por el cual para la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento de Antioquia es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física de todos los usuarios de la vía, para lo cual se debe tener en cuenta las medidas de seguridad para la realización de toda clase de actividades, obras civiles y adecuaciones, haciéndose necesario el cierre de algunas vías
2. Que el doctor JAIME ALEJANDRO GOMEZ RESTREPO, en calidad de Director de Desarrollo Físico de la Secretario de Infraestructura Física del Departamento por medio de oficio radicado No2018020082102 de fecha 11 de diciembre de la presente anualidad, solicita adopten medidas tendiente a limitar la capacidad de Transito sobre la vía 62AN18- Pajarito-Santa Rosa de Osos-Red Vial Departamental, fundamenta su petición indicando que:
 - Este fenómeno natural genera desplazamiento horizontal y vertical de la banca de la vía Pajarito – Santa Rosa de Osos, el cual tiene una frecuencia de activación, asociada con las dos (2) temporadas de lluvia del año, es decir, cada que se presenta las temporadas invernales, la zona afectada por dicho fenómeno presenta desplazamiento y hundimiento
 - A partir de los diferentes estudios geológicos y geotécnicos efectuados en el sector, se identifica una zona de falla, ubicada en promedio a una profundidad de 15 metros, lo que dificulta la ejecución de obras de contención de la ladera.
 - Como acciones de mitigación, mientras se ejecuta la construcción de una solución definitiva en la zona, se efectúa nivelación y mejoramiento de la vía, con la aplicación de base debidamente compactada, y manejo de aguas, como se efectuó en el primer y segundo semestre de 2018, como lo demuestran en el registro fotográfico anexo a la solicitud.
 - En los últimos cinco años, el país y en especial la región montañosa de Antioquia, experimento una reducción considerable en el promedio de lluvias, lo que disminuyó notablemente la ocurrencia de fenómenos de origen natural en las vías a nuestro cargo, pero en general los deslizamientos propios de las épocas de lluvias fueron mínimos o escasos.
 - Desde el mes de marzo de 2017 a agosto de 2017, el país experimentó condiciones climáticas neutras o inactivas, es decir un régimen "normal" en las lluvias con respecto al promedio anual, esta temporada invernal del primer semestre del 2017, ha sido la más intensa en los últimos 5 años, lo que ha reactivado y generado puntos



críticos en las diferentes vías a nuestro cargo, a lo que no es ajeno la abscisa 0+200 de la vía Pajarito – Santa Rosa de Osos.

- Los análisis climáticos de la NOAA (Servicio Nacional de Meteorología de los Estados Unidos) y del IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales), decretan el inicio de la anomalía climática denominada fenómeno de “La Niña”, que genera un incremento sustancial en el régimen de lluvias en el primer semestre de 2018, estimado hasta mediados de junio de 2018. Este incremento en las lluvias ha permitido que el punto crítico de origen geológico y climático, ubicado en la abscisa 0+200 de la vía Pajarito – Santa Rosa de Osos, aumente su “rata” de movimiento, colocando en riesgo la transitabilidad por dicho sector
 - Actualmente se terminó un estudio especializado en el sector, que determinó las diferentes acciones de manejo del fenómeno de reptación, no solo en la concepción de obras definitivas, sino obras de mitigación complementarias
 - El día 07 de diciembre de 2018, aproximadamente a las 9 y 34 a.m. de la mañana, un vehículo tipo tracto – camión, denominado C3-S3, se atascó en la abscisa 0+200 de la vía Pajarito – Santa Rosa de Osos, lo que generó un cierre total de la vía por aproximadamente de 3 horas horas, asociado con el “escalonamiento” del sitio, por efecto del fenómeno natural, activado por las lluvias de los dos últimos meses.
3. Que la Dirección de Desarrollo Físico del Departamento, con respecto a la situación así enunciada con respecto al estado de las vías, técnicamente concluye que:
- En la abscisa 0+200 de la vía 62AN18, Pajarito – Santa Rosa de Osos, se presenta un fenómeno natural del tipo reptación.
 - Que dicho fenómeno natural (Reptación), se activa por las lluvias de los tres (3) periodos de lluvias anuales.
 - Que actualmente se efectúan acciones de mitigación desde el 06 de marzo del 2018, pero por la intensidad de las lluvias de los últimos meses, que superan el promedio de los 5 años en la zona, no es posible garantizar su duración en el tiempo
 - Que el tráfico promedio diario, de esta vía, en especial en el tramo Pajarito – San Pedro supera los 800 vehículos día, de los cuales, un 5 % aproximadamente corresponden a tracto – camiones (C3, C4 y C5), los cuales tienen dificultades de transitabilidad en la abscisa 0+200 de la vía 62AN18, producto del acelerado desplazamiento de la ladera.
 - Que están por iniciar los trabajos que permitirán dar la solución definitiva a la abscisa 0+200 de la vía 62AN18, Pajarito- Santa Rosa de Oso
4. Que en las anteriores condiciones se requiere restringir el tráfico de **vehículos tipo C2-S1, C2-S2, C3-S1, C3-S2, y C3-S3, por la vía Pajarito – San Pedro de los Milagros – La Ye – Entrerrios – Santa Rosa de Osos (Cruce ruta 25), en el tramo Pajarito – San Pedro de los Milagros**
5. Que el Artículo 7 del Código de Tránsito establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y cosas en las vías y sus funciones están orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana en dichas vías; por su parte el Artículo 119 de la misma obra determina que sólo las Autoridades de Tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán autorizar el cierre temporal de vías, así como la colocación y retiro de señales



6. Que el Decreto 2017070000555 de 2017 es el que asigna la función de tránsito en el Departamento de Antioquia a la Agencia de Seguridad Vial, orientado a que se garantice el orden en los aspectos de tránsito y transporte en todo el territorio Departamental

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el tránsito vehicular en la Vía 62AN18- Pajarito-Santa Rosa de Osos, de la siguiente manera:

- a. A partir de la expedición del presente Acto Administrativo, no podrán transitar vehículos tipo C2-S1, C2-S2, C3-S1, C3-S2, y C3-S3, por la vía Pajarito – San Pedro de los Milagros – La Ye – Entrerrios – Santa Rosa de Osos (Cruce ruta 25), en el tramo Pajarito – San Pedro de los Milagros.

C3 Y C4	TRACTO-CAMION C2-S1	
	TRACTO-CAMION C2-S2	
	TRACTO CAMION C3 S1	
C5	TRACTO CAMION C3 S2	
C5	TRACTO CAMION C3 S3	

- b) La Restricción opera a partir de la expedición del presente acto administrativo por un período de seis (6) meses.

Parágrafo Primero: Con el fin de garantizar el tránsito seguro en el periodo de tiempo de restricción vehicular, se adoptan el uso de las siguientes vías alternas de movilidad:

Del Municipio de San Pedro de los Milagros a Medellín:

- Vía Pajarito – San Pedro de los Milagros – La Ye – Entrerrios – Santa Rosa de Osos (Cruce ruta 25), código 62AN18, de competencia de la Gobernación de Antioquia, tramo San Pedro de los Milagros – Entrerrios.
- Vía Variante Don Matías (Ruta 25) – Río Chico – Entrerrios, código 25AN06, de competencia de la Gobernación de Antioquia.
- Vía Medellín (Solla) – Niquía – Hatillo – Don Matías, ruta 25 tramo 2510, de competencia de la concesión HATOVIAL, a cargo de la Gobernación de Antioquia.

Del Municipio de Belmira a Medellín:

- Vía Pajarito – San Pedro de los Milagros – La Ye – Entrerrios – Santa Rosa de Osos (Cruce ruta 25), código 62AN18, de competencia de la Gobernación de Antioquia, tramo La Ye – Entrerrios.



- Vía Variante Don Matías (Ruta 25) – Río Chico – Entrerrios, código 25AN06, de competencia de la Gobernación de Antioquia.
- Vía Medellín (Solla) – Niquía – Hatillo – Don Matías, ruta 25 tramo 2510, de competencia de la concesión HATOVIAL, a cargo de la Gobernación de Antioquia.

Del Municipio de Entrerrios a Medellín:

- Vía Variante Don Matías (Ruta 25) – Río Chico – Entrerrios, código 25AN06, de competencia de la Gobernación de Antioquia.
- Vía Medellín (Solla) – Niquía – Hatillo – Don Matías, ruta 25 tramo 2510, de competencia de la concesión HATOVIAL, a cargo de la Gobernación de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura del Departamento - Dirección de Desarrollo Físico, debe socializar las medidas adoptadas a través de la siguiente Resolución, con los señores alcaldes Municipales de la compresión territorial respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Compulsar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Tránsito Departamental de la Policía Nacional, a fin de que se entere y tomen las medidas que sean del caso.

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar a la presente Resolución como parte integrante de la misma los siguientes documentos: Oficio radicado 2018020082102 de 11 de diciembre de la presente anualidad suscrito por el doctor JAIME ALEJANDRO GOMEZ RESTREPO, en su calidad de Director de Desarrollo Físico de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, el FEC EN CONSTRUCCION

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS JAIME OSORIO ARENAS

Gerente Agencia de Seguridad Vial (E).

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana María Arredondo B		13/12/2018
Revisó:	Luz Miriam Góez Q.		13.12.2018
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		